

República de Colombia
Rama Judicial
del poder PÚBLICO



Juzgado PROMISCOU MUNICIPAL
Calle 13 No. 14-19. Teléfono: 862 13 49.
Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

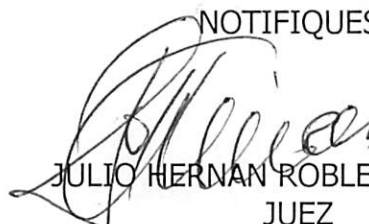
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	OLGA DE JESUS TORRES USUGA
RADICADO.	05690 40 89 001 2019 00077
ASUNTO	se suspende tramite ordenado
INTERLOCUTORIO N°	209

**SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, ABRIL DIECIOCHO (18) DE DOS MIL
VEINTIDÒS (2022)**

La Doctora LILIANA PATRICIA ANAYA RECUERDO, apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, presenta escrito, pide SUSPENDER el trámite del auto que decretó la de la terna de curadores, con de fecha 23 de Agosto del año 2021; dado que no ha sido posible la notificación personal a la demandada, OLGA DE JESUS TORRES USUGA. Solicita se tenga en cuenta la dirección, ubicada en la base de datos de la entidad, nueva dirección electrónica: olga.usuga@hotmail.com , donde se intentara por parte de ellos él envió de la notificación.

Este Despacho **ACCEDE a lo solicitado** y ordena a la parte demandante, proceder en la forma indicada en los artículos 291 y siguientes del Código general del Proceso, haciéndole entrega de la copia demanda y sus anexos, concordado con el artículo 8 del decreto 806 de 2020. A la dirección electrónica de la demanda, OLGA DE JESUS TORRES USUGA; y **Ordena SUSPENDER** en este proceso, el trámite de la terna de curadores, ordenado mediante interlocutorio 347 del 23 de Agosto del año 2021, **por espacio de treinta (30) días**; termino que corre siguiente a la ejecutoria del presente auto.

NOTIFIQUESE


JULIO HERNAN ROBLEDO POSADA
JUEZ